



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, 12-ABR 2016

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, presentado por el Prof. PEDRO EMILIO ROBLEDO en el cargo de Profesor Ayudante A - DS (Cod. 119) interino, del Departamento de Economía y Finanzas desde el 1 de Abril de 2016 hasta el 30 de Septiembre de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud por "Becas SECYT";

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección del Departamento de referencia y de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Reglamento de Becas de Doctorado y Maestría;

Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1º, inc. a) y 2º de la Resolución N° 907/88, es facultad del Decano resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo al Prof. PEDRO EMILIO ROBLEDO (Legajo N° 45799) en el cargo de Profesor Ayudante A - DS (Cod. 119) interino, del Departamento de Economía y Finanzas desde el 1 de Abril de 2016 hasta el 30 de Septiembre de 2016.

Art. 2º.- El Prof. PEDRO EMILIO ROBLEDO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS N° 09/2009.

Art. 3º.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.


Cc. FACUNDO QUIROGA MARTIN
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON FORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°
M.C.

257